

# Estado de Hidalgo, México

## Caso de aplicación

### Desregulación y Homologación

**JULIO, 2022**

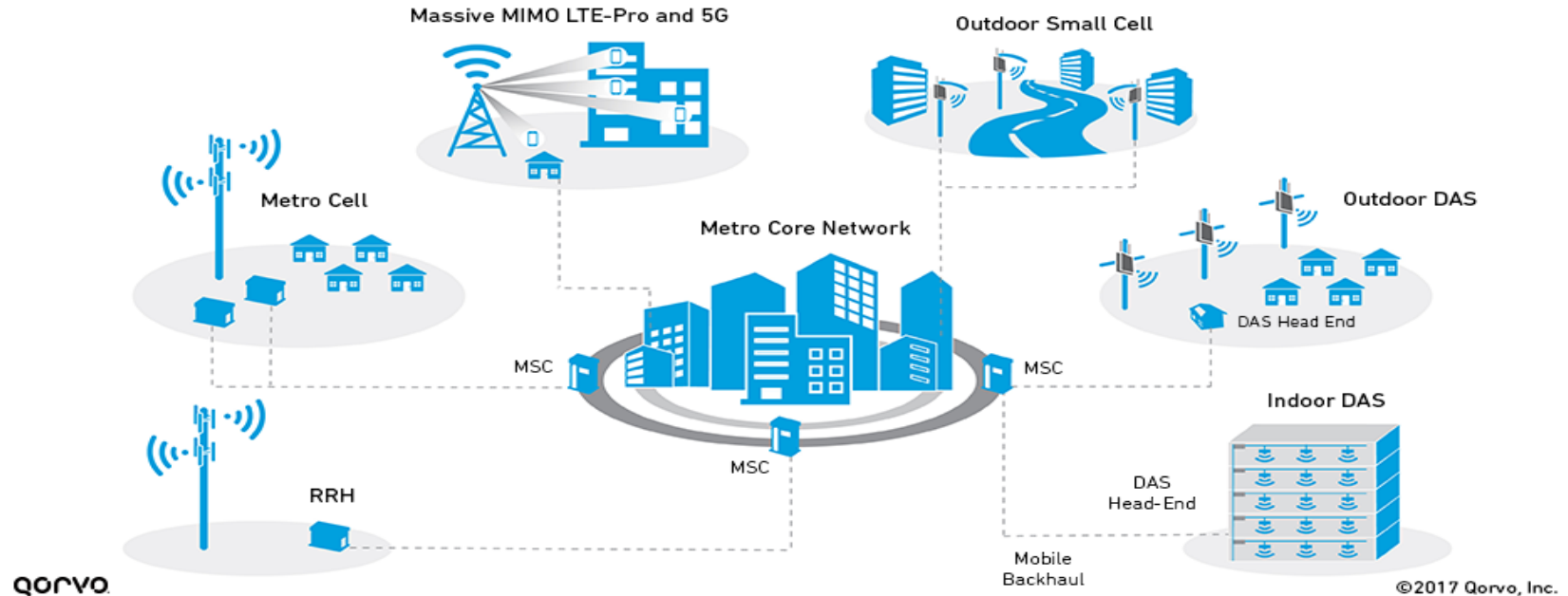
**Edgar Olvera** | [olverae@gtlaw.com](mailto:olverae@gtlaw.com)

# ¿Queremos todo esto?



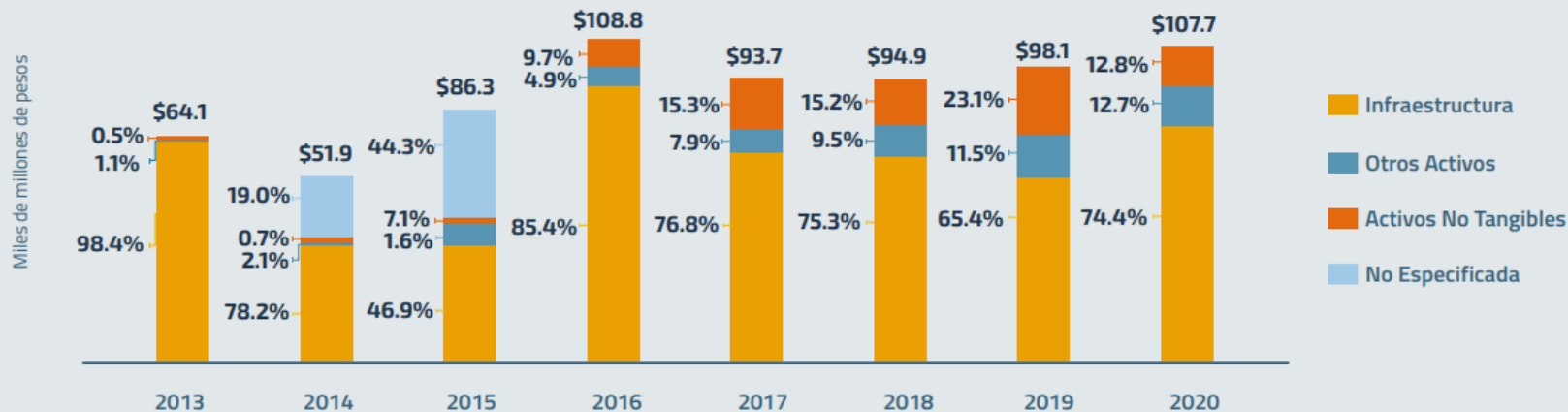
# ¡Necesitamos mucha infraestructura!

## Wireless Infrastructure: A Heterogeneous Network



# Inversión en infraestructura de telecomunicaciones

Figura 4. Inversión privada en telecomunicaciones por tipo de inversión



**Fuente:** IFT con datos proporcionados por los operadores de telecomunicaciones. Para cada año la inversión se presenta acumulada al mes de diciembre.

**Notas:** Cifras en miles de millones de pesos (pesos corrientes de cada año). Solo se considera la inversión realizada por operadores de servicios de telecomunicaciones.

# Problemática - sobre diagnóstico -



## AISLAMIENTO O CERRAMIENTOS A TODA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

### REQUISITOS ADICIONALES A LOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL PARA OTORGAR PERMISOS

- Exigencia de aval de la comunidad
- Obligación estudio impacto ambiental o salud
- Solicitud mediciones de campos electromagnéticos previos.
- Aprobación de otras entidades

### EXIGENCIA DE DISTANCIAS MÍNIMAS

- Entre estaciones de telecomunicaciones
- A centros educativos, hospitales, geriátricos, guarderías, etc.

## LIMITACIONES DE ALTURA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

### PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN EN:

- Espacio público
- Zonas urbanas
- Zonas rurales
- Zonas privadas

## PLANES DE MIMETIZACIÓN CON EL ENTORNO PARA TODA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

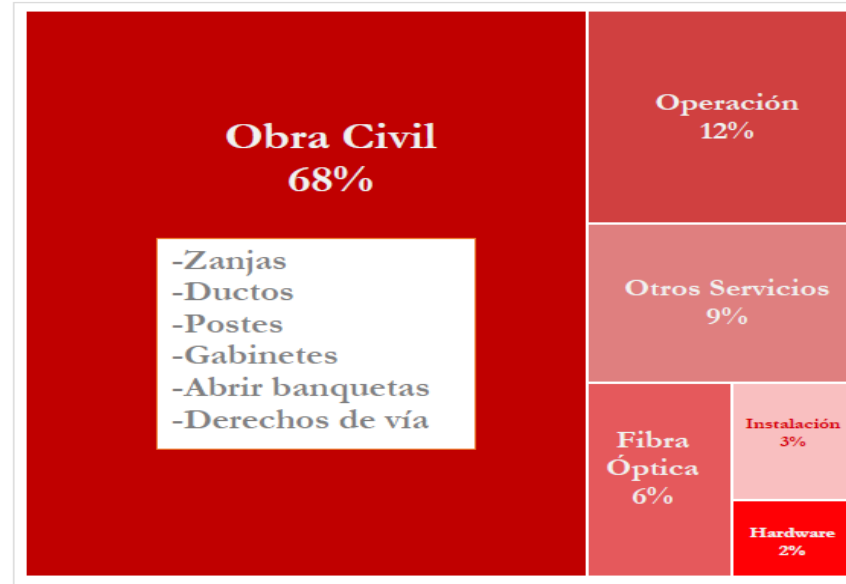
## PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN EN CENTROS HISTÓRICOS O DE INTERÉS CULTURAL

## SUBTERRANIZACIÓN GENERAL PARA TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

# Problemática - sobre diagnóstico -

## Altos Costos

Componentes del costo de una red de Banda Ancha al hogar



Fuente: "Public rights of way for fiber deployments to the home, OCDE.

# Mandato constitucional

---

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, **conforme a las bases siguientes:**

(...)

V. Los Municipios, en los **términos de las leyes federales y Estatales relativas**, estarán facultados para:

**d)** Autorizar, controlar y vigilar **la utilización del suelo**, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

(...)

**f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;**

# Mandato legal

---

## Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

Art. 147.- (...)

El Ejecutivo Federal, a través de **la Secretaría, emitirá recomendaciones a los gobiernos estatales, al Gobierno del Distrito Federal y gobiernos municipales, para el desarrollo de infraestructura**, obra pública, desarrollo territorial y bienes inmuebles, que fomenten la competencia, libre concurrencia y cobertura del servicio de telecomunicaciones. En particular, el Ejecutivo Federal promoverá activamente, dentro de sus potestades legales, el uso de los bienes a los que hace referencia este capítulo para el despliegue de redes de telecomunicaciones.



# Mandato legal

## Ley General de Asentamientos Humanos:

**Artículo 52.** La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

**VII. La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo**, para zonas urbanizables y no urbanizables;

**Artículo 60.** La legislación local, en las materias objeto de esta Ley, establecerá los requisitos para las autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, condominios y para cualquier otra acción urbanística, en los siguientes términos:

**IX. La simplificación de las autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades locales atenderán las recomendaciones que se emitan en términos del artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

# Mandato legal

---

## Ley General de Asentamientos Humanos:

**Artículo 102.** Sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones en materia financiera, las entidades federativas y municipios (...) Para el despliegue, instalación, construcción, mantenimiento y modificación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, se coordinarán con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

# Grupo de Trabajo

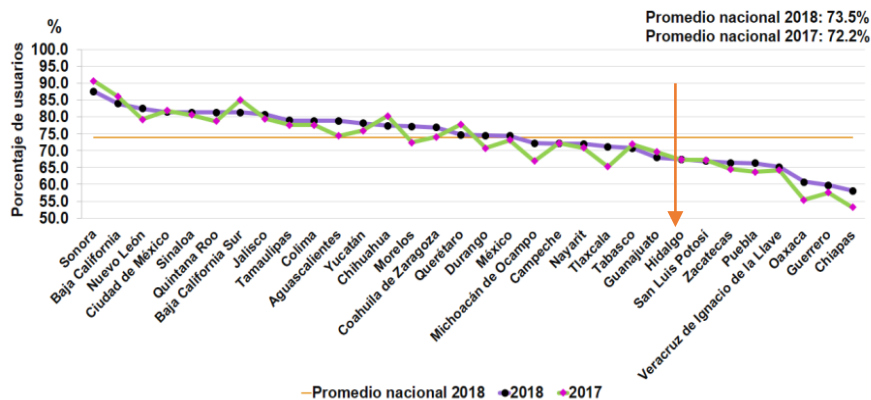


+ 84 Municipios



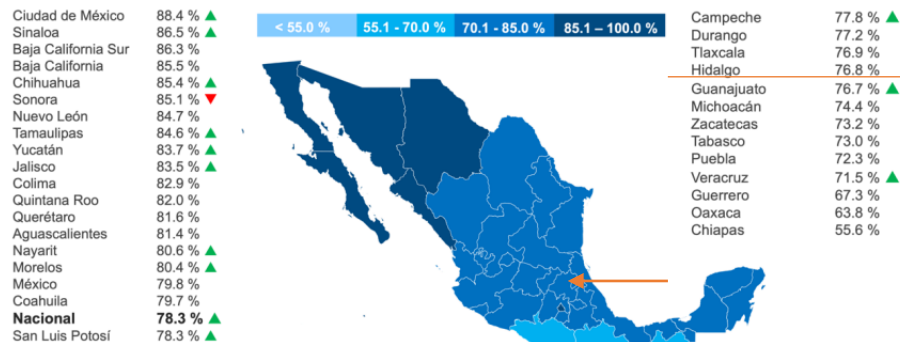
# Hidalgo. Factores de su selección

Usuarios de teléfono celular por entidad federativa, 2017 y 2018



Nota: Calculado como porcentaje respecto de la población de seis años y más de cada entidad.

USUARIOS DE TELÉFONO CELULAR POR ENTIDAD, 2021



▲ Diferencia porcentual de 1 % o más, estadísticamente significativa respecto a 2020  
 ▼ Diferencia porcentual de -1 % o menos, estadísticamente significativa respecto a 2020

Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total por entidad.

Fuente: ENDUTIH 2018 y 2021

# Hidalgo. Factores de su selección

---

1. Voluntad política
2. Liderazgo Estatal
3. Compromiso

# Metodología de trabajo

- Mesas de trabajo
- Diagnóstico regulatorio gobierno e industria
- Recomendaciones al Estado:
  - Actualizar las disposiciones normativas estatales y municipales en relación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
  - Eliminar las restricciones normativas que, a nivel estatal, de manera genérica impiden la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
  - Valorar si en todos los casos en los que se pretende instalar infraestructura de telecomunicaciones es indispensable solicitar un dictamen de impacto respecto de la región o territorio de que se trate.
  - Impulsar la homologación de los trámites, procedimientos y requisitos que se solicitan por los diferentes municipios, máxime si se trata de municipios contiguos o zonas conurbadas.
  - Incluir en los portales de trámites y servicios estatales información precisa de los trámites municipales para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

# Metodología de trabajo

- Recomendaciones a los municipios:

- Regular expresamente los trámites, requisitos y procedimientos que deben llevarse a cabo para desplegar infraestructura de telecomunicaciones.
- El esquema de trámites debe cumplir
  - Distinguir el tipo de infraestructura
  - Contemplar las distintas acciones que puede realizar el interesado en desplegar redes de telecomunicaciones (construir, utilizar y dar mantenimiento)
- El tipo de trámite debe obedecer a requisitos y procedimientos distintos, según el tipo de acción
- Reducir al mínimo los requisitos y plazos de respuesta para llevar a cabo los trámites
- Eliminar el requisito de cumplir con cierto tipo de uso de suelo
- Eliminar requisitos que podrían resultar subjetivos y/o circunstanciales como aprobaciones vecinales
- No solicitar certificados, documentos de cumplimiento de límites de radiación no ionizante o relacionados con daños a la salud
- Evitar cobros municipales que contravengan la Ley de Coordinación Fiscal
- Los aspectos relacionados con la imagen urbana del municipio no deben constituir un impedimento
- Deberán considerarse las autorizaciones federales previas que los interesados están obligados a obtener
- El acuerdo debe ser aprobado por el cabildo
- Incluir planes de regularización de la industria

# Propuesta concreta para los 84 municipios

Tabla 6. Estructura general del modelo de trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Acción	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura
Instalación de infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación	Torres
		Postes
		Ductos subterráneos
Uso de infraestructura existente	Aviso para el uso	Torres
		Postes de propiedad privada
		Ductos subterráneos de propiedad privada
	Autorización para el uso	Postes de propiedad municipal
Ductos subterráneos de propiedad municipal		
Realización de mantenimiento o reparación de infraestructura	Aviso de mantenimiento o reparación	Torres, postes, ductos subterráneos, antenas, cableado aéreo y subterráneo de propiedad privada o del municipio



# Adopción de la propuesta

- El **11 de septiembre**, el Secretario de Comunicaciones y transportes, entregó al Gobernador del estado de Hidalgo las recomendaciones
- El **22 de octubre** el municipio de Zempoala publicó el acuerdo de cabildo
- El **22 de noviembre** se entregaron las recomendaciones ante la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)

Contenido de las recomendaciones:

- I. Diagnóstico
- II. Recomendaciones de la SCT
- III. Modelo de trámites para el despliegue de infraestructura
- IV. Propuesta para la implementación del modelo de trámites, a través de:
  - Proyecto de acuerdo de Cabildo
  - Fichas de trámites
  - Manual de procedimientos
  - Formatos de los trámites



22 de octubre de 2018  
Alcance Dos

PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

Página 3 de 18

# Algunos efectos

---

- Los operadores pudieron:
  - Regularizar dentro del año siguiente toda su infraestructura
  - Realizar nuevos despliegues
  - El gobierno estatal pudo ofrecer parques industriales con infraestructura de telecomunicaciones atrayendo inversiones
  - La derrama derivada en los primeros años fue de más de 400 mdp
- El gobierno estatal (SEDECO) mantuvo en la mayoría de los casos diálogo abierto con la industria para atender incidencias
- También siguió impulsando la adopción del modelo alcanzando más de la mitad de municipios
- El principal reto será la continuidad y crecimiento ante el cambio de gobierno



**¡Gracias por su atención!**